

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 8 de Mayo de 1953

Núm. 103

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Valladolid en escrito de fecha 10 del actual participa a este Gobierno que a tenor de lo dispuesto en la Real Orden de 7 de Marzo de 1921, han sido juramentados Guardas por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja establecida legalmente en aquella provincia e inscrita también en esta de mi mando Manuel Rey Ferreira y Emilio Martín Cordeo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 13 de Abril de 1953.

El Gobernador Civil  
J. V. Barquero

1526

#### Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Jesús Diez Rodríguez, vecino de La Robla, se ha presentado en esta Jefatura el día 29 del mes de Julio, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de 110 pertenencias llamado «María del Amor», sito en el paraje Faya de Abajo, del término de Vega de Gordón, Ayuntamiento de Pola de Gordón.

Hace la designación de las citadas 110 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de un pozo antiguo llamado Los Amargones, sito en dicho paraje, y desde este punto se medirán sucesivamente 75 metros con dirección Este, colocando la 1.ª estaca; de ésta con dirección Norte 100 metros, colocando la 2.ª estaca; de ésta con dirección Oeste 100 metros, colocando la 3.ª estaca; de ésta

con dirección Norte 110 metros, colocando la 4.ª estaca; de ésta con dirección Oeste 900 metros, colocando la 5.ª estaca; de ésta con dirección Sur 810 metros, colocando la 6.ª estaca; de ésta con dirección Este 1.400 metros, colocando la 7.ª estaca; de ésta con dirección Norte 500 metros, colocando la 8.ª estaca; de ésta con dirección Oeste 200 metros, colocando la 9.ª estaca; de ésta con dirección Norte 100 metros, colocando la 10.ª estaca, y de ésta a la 1.ª estaca 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.707.  
León, 26 de Marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Silvariño. 1391

#### Distrito Forestal de León

Habiendo sido acordado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, por Orden de 27 de Marzo de 1953, la ejecución del deslinde total del monte núm. 606 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Llamas de Rueda y radicante en el término municipal de Cubillas de Rueda, por el presente anuncio se pone en conocimiento de la Junta Administrativa del pueblo de Llamas de Rueda, de las Juntas Vecinales de los pueblos que colinden con dicho monte número 606, denominado «El Navazo» y «Los Muelles», o particulares que igualmente colinden con dicho mismo monte o posean fincas enclavadas dentro del mismo, que en el plazo de dos meses a partir del día siguiente del de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan remitir a la Jefatura del Distrito Forestal de León, sita en dicha Capital, calle de Ordoño II núm. 32, 2.º, derecha, la documentación que justifique y ampare los derechos que pueden asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinde por razón del límite, posesión o propiedad, todo ello de acuerdo con lo que está previsto por el artículo 14 del R. D. de 1 de Febrero de 1901, bien entendido que una vez transcurridos los dos citados meses no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo.

A las informaciones posesorias que presenten los colindantes dentro del plazo de dos meses más arriba señalado no se les concederá valor ni eficacia, según la R. O. de 4 de Abril de 1883, si no se acredita por ella la posesión quieta y pacífica durante 30 años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo. Igualmente se hace saber que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Las operaciones de campo y apeo correspondiente darán comienzo el día 14 de Octubre de 1953, por el sitio que está más al norte de dicho monte núm. 606, punto de unión del monte núm. 593 de los de U. P. de la pertenencia de Corcos y Almanza (término municipal de Cebanico), con el monte núm. 603 de U. P. de Quintanilla de Rueda (término municipal de Cubillas de Rueda), en las proximidades del nacimiento del arroyo Valdecabañas, a las diez de su mañana, operación que llevará a efecto el Ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal D. José Derqui Ruiz.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

León 17 de Abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.  
1594

# Jefatura de Obras Públicas

# Provincia de León

## PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Agosto de 1952.

Número de matrícula	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H. P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	DIMENSIONES DE LAS CUBIERTAS		Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio	Datos complementarios
												Ant	Post					
2 LE-4.306	N	2. <sup>a</sup> Ooppel	Turismo	4	885		15L-52-09 266	4	11	01J-51-L2 042888	35	5,60 x 15,160 x 15	Diputación Provincial	León	León	P.	Presentó certificado Aduado expedido por la Aduana de Irún n.º A0067338.	
4 LE-4.307	V	2. <sup>a</sup> Lancia	Camión	3	5.000	6.000	0045	4	19	841	80	975 x 20	Arsenio Rguez. Escanciano.	Morgovejo	Idena	S.P.	Presentó certificado adjudicación del Ministerio del Ejército, Junta Liquidadora, n.º 5.363.	
8 LE-4.308	N	2. <sup>a</sup> Studebaker	Turismo	5	1.200		940088	6	19	B-1140293	70	640 x 15	Luisa Martínez de Mata	León	Idem	P.	Presentó certificado Aduado expedido por la Aduana de Santander n.º 27/52	
12 LE-4.309	V	3. <sup>a</sup> Ooppel	Camión	3	2.700	4.000	BR-37-615	6	22	RR-6W-35 82	80	3216	Santiago Pérez Martínez	Idem	Idem	S.P.	Presentó certificado adjudicación de la Junta Liquidadora del Ministerio del Aire, n.º 254	
30 LE-4.310	N	3. <sup>a</sup> Seddon	Idem	3	4.000	6.000	3104220	6	26	6.573	75	900 x 20	Gerardo Lozano González	Dueñas	Palencia	S.P.	Presentó certificado Aduado expedido por la Aduana de Bilbao n.º 482/52.	
30 LE-4.311	V	3. <sup>a</sup> Ford	Idem	3	2.500	3.000	BB-18-65 94212	8	25	BB-18375 84	70	150 x 20 32 x 6	Blas Tabares Rodríguez	Astorga	León	S.P.	Presentó certificado adjudicación de la Junta Liquidadora del Ministerio del Ejército n.º 6.286.	
30 LE-4.312	N	3. <sup>a</sup> Ford	Idem	2	1.000	300	C-643234	4	9	C-643234	22	500 x 16	Comercial Industrial Pallarós	León	Idem	P.	Presentó certificado Aduado expedido por la Aduana de Barcelona número A0058641.	

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Villamartin de Don Sancho

Habiendo sido formado por este Ayuntamiento el apéndice del Amillaramiento y recuento general de ganadería, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de contribuciones de rústica y pecuaria para el ejercicio de 1954, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, desde el uno de Mayo al quince del mismo mes, para oír reclamaciones, durante el expresado plazo serán presentadas por escrito cuantas reclamaciones estimen justas y razonables.

Villamartin de Don Sancho, 30 de Abril de 1953.—El Alcalde, Baltasar Oveja. 1769

### Ayuntamiento de Barjas

Anuncio concurso oposición.—Al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, este Ayuntamiento convoca oposición restringida para proveer en propiedad la plaza vacante de Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento entre el personal que venga prestando sus servicios como Auxiliar interino de forma ininterrumpida y con más de cinco años de antelación al 1.º de Julio de 1952.

En el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el concursante deberá presentar su solicitud debidamente reintegrada, escrita de su puño y letra, en la Secretaría Municipal acompañada de la siguiente documentación.

- Certificación de nacimiento.
- Certificación de buena conducta, expedido por la Alcaldía.
- Certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales.
- Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento, expedido por el Jefe Local de Falange.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Certificación expedida por el Secretario, del nombramiento de Auxiliar interino y que acredite hallarse desempeñando la función ininterrumpidamente, con más de cinco años de antelación al 1.º de Julio de 1952.

En la fecha que oportunamente se señale y que será notificada al interesado en forma reglamentaria, será sometido el mismo a la práctica de un examen de aptitud que justifique su suficiencia con arreglo al programa establecido por la Orden de 30 de Octubre de 1939, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 9 de Noviembre del mismo año.

El ejercicio será oral, teniendo que contestar el opositor a las preguntas que con arreglo al programa le haga el Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el que no concederá otra calificación que la de «apto» o «no apto».

De resultar nombrado el concursante según la propuesta del Tribunal calificador deberá tomar posesión de la plaza dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de tal nombramiento.

La dotación de la plaza será de siete mil pesetas anuales, quinquenios, dos pagas extraordinarias y demás derechos reglamentarios.

Barjas, 21 de Abril de 1953.—El Alcalde, Samuel Cela.

1687 Núm. 510.—135,30 ptas.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Secarejo

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 (apartado VIII) y 42, enunciado d), del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, en concordancia con el artículo 714 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, vengo a dar a conocer a todas las Autoridades y Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudadores a favor de D. José Luis Nieto y D. Leandro Nieto, vecinos de León, para toda clase de exacciones.

Secarejo, 29 de Abril de 1953.—El Presidente, Gabriel Sánchez. 1731

## Administración de Justicia

### Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero

Don Joaquín Alonso-Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente cita y llama a María Manuela Sánchez Muñoz, de 48 años de edad, casada, dedicada a sus labores, y domiciliada en León, Carretera Zamora núm. 38, que salió de la Prisión provincial de Zaragoza el día cinco de Diciembre último, a paradero desconocido; para que dentro de los veinte días de la in-

serción del presente edicto en los «Boletines Oficiales» de las provincias de León y de Burgos, comparezca ante este Juzgado de Instrucción para llevar a cabo diligencias de reconocimiento acordadas en la causa número 93 de 1952, que se sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero a 31 de Marzo de 1953.—El Secretario (ilegible). 1485

### Juzgado Municipal núm. 2 de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado municipal núm. dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 29 de 1952, seguido contra Adela Barrul Duar, de 29 años, casada, vecina que dijo ser de León, con domicilio en el Barrio de las Ventas, Camino del Hospital, hija de Antonio y Felisa, natural de Valladolid, profesión sus labores, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León dos días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

### Tasación de costas:

Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes, 32,05.

Reintegro del expediente, 12.

Idem posteriores que se presupuestan, 6.

Peritos, 8.

Póliza de Mutualidad, 4.

Total s. e. u. o., 62,05 pesetas.

Importa en total la cantidad de sesenta y dos pesetas con cinco céntimos.

Corresponde abonar a la condenada Adela Barrul Duar.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a 7 de Marzo de 1953.—A. Chicote.—V.º B.º: El Juez municipal, J. M. Alvarez Vijande. 1057

### Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia

del Procurador don José Muñiz Alique en representación de don Isidro Robles Quirós, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Cipriano del Condado, contra otros y doña Obdulia Robles Quirós y don Matías Robles Quirós, residentes en la República Argentina, ignorándose su domicilio, sobre nulidad de operaciones de testamentaria por fallecimiento de doña Felisa Quirós Torices, se ha dictado providencia confiriendo traslado de tal demanda a los demandados y mandando emplazar a los mismos para que en término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, si les conviniere, personándose en forma. Y en atención a encontrarse en ignorado paradero los demandados doña Obdulia Robles Quirós, casada con don Francisco de Castro López y don Matías Robles Quirós, mediante la presente cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se emplaza a los mismos a fin de que en el improrrogable término señalado, comparezcan en aludidos autos, personándose en forma, apercibidos de pararse el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verifican.

Y para que conste, extendiendo la presente en León a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Francisco Martínez. 1668 Núm. 507.—66,00 ptas

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio que se sigue en este Juzgado, a instancia de D. Guillermo Santamarta Ramos, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa Cristina de Valmadrigal, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de veintisiete fincas rústicas, radicantes en término de dicho Santa Cristina: ha acordado se cite a los colindantes de aludidas fincas, D. Elías Gallego Santos, a los herederos de D. Alejo Revilla, los de D. Victorino Barrientos, D. Dionisio González, D.<sup>a</sup> Asunción Santos, los herederos de D. Patricio Castañeda, D.<sup>a</sup> Margarita González, D.<sup>a</sup> Leopolda Pantigoso, herederos de D. Valeriano Martín González, los de D. Marcelino Pantigoso, los de D. Tomás Santos González, doña Matia Cuñado, D.<sup>a</sup> Fídela Pastrana, D.<sup>a</sup> Cecilia González y D. Saturnino Lozano, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, en relación con la inmatriculación solicitada.

Y con el fin de que sirva de citación a los expresados colindantes, de orden de S. S.<sup>a</sup>, expido y firmo la

presente en Sahagún a diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (ilegible). 1664 Núm. 512.—66,00 ptas.

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 68 de 1953 el hecho de hurto de carbón, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintidós del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres a las 10,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Calle del Cid, número 15-1.<sup>o</sup>, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes previstas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Francisca González Gallo, de 40 años de edad, casada, sus labores e hija de Simón y de María, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, A. Chicote. 1655

#### Requisitoria

Pérez García, Isaac, mayor de edad, casado, labrador, natural de Llamas y vecino de Salce, por medio de la presente se cita y emplaza para que dentro de diez días se personen en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de ser oído y reducirse a prisión, decretada en el sumario número 5 de 1953, por el delito de lesiones, advirtiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, se lleven gestiones encaminadas para llevar a efecto su detención, y caso de ser habido, ingresarle en prisión a disposición de este Juzgado y resultados de expresado sumario.

Murias de Paredes a 30 de Marzo de 1953.—Fermín Arienza.—El Secretario, Angel U. Bardón. 1401

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes de la Presa San Isidro de Manzaneda de Torío

Se convoca a Junta General extraordinaria para el día 17 de Mayo de 1953 y hora de las 4 de la tarde en primera convocatoria y de las 5 en segunda en el sitio de costumbre de Manzaneda, la cual comunica para que concurran los usuarios el día y hora citados y de no hacerlo resolverá el Sindicato en consecuencia conforme las Ordenanzas y Ley de Aguas vigentes.

#### Orden del día

1.<sup>o</sup> Para reparaciones urgentes de la Presa y otros asuntos de la misma índole.

Manzaneda a 30 de Abril de 1953.—El Presidente, (ilegible).

1754 Núm. 515.—31,35 ptas.

### Comunidad de Regantes y Usuarios «Los Tres Concejos» de Castrillo de las Piedras

#### Convocatoria a Junta General

En uso de las facultades que me confiere el artículo 28 de las Ordenanzas de la Comunidad y en cumplimiento del 93 de las mismas, convoco a los regantes y usuarios que integran dicha Comunidad a Junta General extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 17 del mes de Mayo próximo y hora de las dieciséis. Si en esa hora no concurre mayoría de votos para poder tomar acuerdo, se diferirá la Junta para celebrarla en segunda convocatoria el día 24 del mismo mes y a la misma hora, en la cual se resolverán los asuntos, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Los asuntos de que se ha de tratar resolver en la Junta son:

1.<sup>o</sup> Dar cuenta de las gestiones hechas con los usuarios y molineros, que no han satisfecho sus cuotas de la construcción de la presa Los Cascajales.

2.<sup>o</sup> Ruegos y preguntas. Lo que se hace público para general conocimiento suplicando de los señores usuarios y demás interesados concurran con puntualidad, y hagan las proposiciones que estimen convenientes para la mejor utilización del agua y régimen de la Comunidad.

Castrillo de las Piedras a 27 de Abril de 1953.—El Presidente del Sindicato, (ilegible).

1755 Núm. 514.—42,25 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1953 —